

24 de mayo de 1995

Circular Núm. 95-23

DIRECTORES DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

CREACION DE SUBCODIGOS DE CUENTAS DE MAYOR SUBSIDIARIO

Se crea el siguiente subcódigo de gastos para contabilizar los pagos efectuados a los miembros de la Junta de Síndicos por concepto de dietas, conforme se dispone en la Ley Núm. 54 aprobada el 6 de agosto de 1994.

Código

Descripción

Oficina de
Finanzas



4110

Gastos de Dietas de Miembros Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico

Se utilizará este código para registrar los gastos por concepto de dietas pagadas a los miembros de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico por asistencia a cada sesión, realización de encomienda, reunión extraordinaria o de comité u otro organismo autorizado a reunirse por el Presidente de la Junta.

La dieta no constituye ingresos por labores realizadas sino un reembolso de gastos presumiblemente incurridos en el desempeño del cargo. Dichas dietas equivalen a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa, excepto el Presidente de la Junta quien recibirá una dieta equivalente al 133% de la dieta que reciben los demás miembros de la Junta. Esto es conforme se establece en la Ley Núm. 54 del 6 de agosto de 1994 la cual enmienda el inciso C del artículo 3 de la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada.

Agradeceré se hagan llegar estas instrucciones a los funcionarios relacionados con la administración y las finanzas universitarias.

Atentamente,

Lourdes M. Rovira
Directora